



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 -2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 046-2023-ST/CODISEC-MDSJL del responsable de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Juan de Lurigancho y Gerente de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 021-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24 marzo de 2023; el Proveído N° 759-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, los cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del artículo 85 de la Ley N° 27972 señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por el Decreto Legislativo N° 1454 define a la seguridad ciudadana como aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba el reglamento de dicho registro, estableciendo en los artículos 2, 3, 4 y 5 que el citado registro es sistematizado e integrado de la información del personal y de los servicios que prestan los serenazgos constituidos, entre otros, en las municipalidades distritales, conforme a la Ley; el cual es obligatorio para todos los municipios que hayan implementado servicios de serenazgo o lo realicen en el futuro, los que están obligados a ingresar y remitir por medio informático, la información requerida mediante el Formulario de Registro de Serenos – FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos – FORESER a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior a cargo de la administración e implementación del mencionado registro;

Que, el artículo 12 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos establece que la autoridad municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el



citado reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 046-2023-ST/CODISEC-MDSJL del responsable de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Juan de Lurigancho y Gerente de Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de marzo de 2023 solicita se le designe como responsable de la Plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre el Registro del Sereno y Serenazgo;

Que, con Informe N° 021-2023-GAJ/MDSJL la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 345-MDSJL establece que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento que desarrolla funciones consultivas en materia jurídica, encargado de organizar, coordinar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico; así como brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas de competencia municipal; por lo que en concordancia con el numeral 183.2 del artículo 183 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor, sin embargo opina favorable al proyecto de acto resolutivo, amparado en el artículo 78 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Proveído N° 759-2023-GM/MDSJL de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General la proyección de la resolución de alcaldía para designar al responsable del registro en la Plataforma del Ministerio del Interior;

Que, cabe precisar que con Resolución de Alcaldía N° 223-2023-A/MDSJL de fecha 13 de febrero de 2023 se designó al Gerente de Seguridad Ciudadana, Coronel (r) PNP Luis Hipólito Sandivar Rosas como funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y remitir la información a que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN y mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-A/MDSJL de fecha 02 de marzo de 2023, se da por concluida a partir del 06 de marzo de 2023 la designación del Gerente de Seguridad Ciudadana;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 283-2023-A/MDSJL de fecha 02 de marzo de 2023 se designó a Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 223-2023-A/MDSJL ante la conclusión de la designación del Gerente de Seguridad Ciudadana efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-A/MDSJL y designar al nuevo funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, como funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y remitir la información a que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN, debiendo ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:



Responsable	:	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DNI N°	:	08128096
Cargo	:	Gerente de Seguridad Ciudadana
Correo electrónico	:	jrodriguezg@munisjl.gob.pe
Celular N°	:	947713150



Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 223-2023-A/MDSJL de fecha 13 de febrero de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana informar oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre la designación efectuada en el artículo precedente.



Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos para conocimiento y fines y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE